JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220008100
AUTO #2075

Santiago de Cali, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito enviado la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL", el despacho procederá aclarar la comunicación de fecha 19 de abril de 2022, en el sentido de indicar que lo ordenado es el embargo y no desembargo, el que se procederá disminuir en la proporción del veinticinco por ciento (25%) de la mesada pensional y adicionales percibidas por el ejecutado respetándose así el 50% dicha mesada. Lo anterior, debido a que según la información suministrada por dicha entidad, presenta otro embargo.

De otra parte, habrá de oficiarse a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL", para que se sirva indicar a que despacho judicial se encuentra a cargo el embargo a favor de la señora KELLY DEL ROSARIO RODRIGUEZ GOMEZ.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1. SUMAR a los autos el escrtio remitido la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" para que obre dentro de este asunto.

2. DISMINUIR el embargo inicialmente decretado mediante auto de marzo 28 de 2022, hasta la proporción del veinticinco por ciento (25%) sobre la mesada pensional y adicionales, que percibe el señor Luis Eduardo Bedoya Marroquín, como pensionado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL". Líbrese el oficio correspondiente.

3. OFICIAR Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" indicar a que despacho judicial se encuentra a cargo el embargo a favor de la señora KELLY DEL ROSARIO RODRIGUEZ GOMEZ comforme a su comunicación CREMIL 2022042983 sin fecha.

N O T I F Í Q U E S E

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ